

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. VIVES APRENDE

**TDR**  
**ESCUELA DE EMPLEO DE**  
**LOGÍSTICA Y LIMPIEZA**  
**INDUSTRIAL**  
**CASTELLÓ DE LA PLANA**  
*Contratación de Servicios*

## ÍNDICE

---

### Contenido

A. CONTEXTUALIZACIÓN .....	3
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA .....	3
C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:.....	4
D. OBJETIVOS DE LA SUBCONTRATACIÓN:.....	5
E. LOGROS EXIGIDOS:.....	5
F. ACCIONES A DESARROLLAR.....	6
G. TEMPORALIZACIÓN.....	6
H. REQUISITOS INDISPENSABLES .....	7
I. CONDICIONES IRREVOCABLES.....	7
J. PRESUPUESTO.....	11
K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN .....	12
L. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS .....	12

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para la subcontratación de las actividades.

## A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción Contra el Hambre cuenta con una amplia trayectoria en la realización de actividades para combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a cuatro áreas: Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, siendo también una entidad de referencia en cuanto a la respuesta a emergencias humanitarias.

Una de las claves de nuestro trabajo en el ámbito de la cooperación al desarrollo es la creación de metodologías de dinamización de economías y mercados locales en países de renta baja y media, que permite a las personas ser generadoras de su propio desarrollo. Debido a la situación de crisis social y económica que vivió España, Acción Contra el Hambre vio la oportunidad de integrar la experiencia de los proyectos de generación de ingresos en terreno, al contexto español, adaptando y creando nuevas metodologías que permitan la integración de personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral español.

En esta línea, Acción Contra el Hambre empezó a trabajar en España a finales del año 2012 a través de proyectos que permiten la generación de nuevas oportunidades profesionales para personas, prestando especial atención a aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión laboral.

## B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La “Escuela de Empleo de Logística y Limpieza Industrial” es un proyecto orientado a **facilitar la inserción socio laboral de personas desempleadas de Castelló de la Plana** que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos básicos requerido en el sector de la logística y limpieza industrial, que culmina con un periodo de prácticas no laborales en empresas del sector.

Basado en la metodología de los Itinerarios Vives Emplea de la Fundación Acción Contra el Hambre, supone **la creación de dos equipos de trabajo formados por 30 personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión cada uno**, por tanto, participarán un total de 60 personas.

El proyecto tendrá una duración total de un año, en el que se crearán dos equipos, un primer equipo formado por 30 personas desempleadas cada uno en situación o riesgo de exclusión que se desarrollará de enero a junio de 2025 y un segundo equipo

formado por 30 personas desempleadas cada uno en situación o riesgo de exclusión que se desarrollará de julio a diciembre de 2025.

Los equipos de trabajo contarán con la figura de una *persona coordinadora de Acción Contra el Hambre* quien facilitará las sesiones grupales, guiará al grupo para la consecución de sus propios objetivos y llevará a cabo sesiones personalizadas con las personas participantes para su mejora competencial.

La entidad subcontratada facilitará la incorporación de una persona formadora o varias expertas/os en el sector de la logística y la limpieza industrial, que será la encargada de la formación técnica de las personas participantes en la especialidad de servicios logísticos y limpieza industrial, con el objeto de orientar la formación a las demandas de cualificación de las empresas del sector de la logística y la limpieza industrial y facilitar la adecuación entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

Para ello se solicita la realización de un programa formativo técnico teórico-práctico adaptado a entre **90 y 120 h** de duración para un total de **50 personas** (se formarán a aproximadamente 25 personas en el primer semestre y 25 personas en el segundo semestre de 2025).

A estas horas formativas a participantes, se suma al menos una hora semanal de coordinación con Acción Contra el Hambre.

### C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

La Escuela de Empleo de Logística y Limpieza Industrial está dirigido a **60 personas desempleadas** en situación o riesgo de exclusión socio laboral de Castelló de la Plana.

- a) **Situación de desempleo.** Todas las personas participantes deben estar inscritas como demandantes de empleo en la oficina correspondiente.
- b) **Situaciones de exclusión.** Se priorizará que las personas participantes en los itinerarios se encuentran en al menos una de estas situaciones:
  - Personas desempleadas de larga duración\*.
  - Personas jóvenes (18-29 años) o población infantil (16-17 años)
  - Víctimas de violencia de género o terrorismo.
  - Personas sin hogar o residentes de zonas rurales.
  - Grado de discapacidad del 33% o enfermedad crónica.
  - Personas migrantes\* o **de origen extranjero**, personas refugiadas y solicitantes o beneficiarios de Protección Internacional.
  - Personas ex-drogodependientes o exreclusas.
  - Responsables de menor/es en solitario (familias monoparentales).
  - Perceptoras de RMI, IMV, otras rentas o salarios sociales.
  - Personas LGTBIQ.

- Personas en situación de “pobreza energética”.
- Personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral.
- Derivación directa de otras entidades sociales.
- Derivación directa por Servicios Sociales.
- Residentes en zonas rurales
- Personas jóvenes (18-29 años)
- Población infantil (16-17 años)
- Personas LGTBIQ.
- Personas con enfermedades crónicas que dificulta el acceso al mercado de trabajo
- Personas en situación de “pobreza energética”.
- Víctimas de terrorismo y sus familias.
- Personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral

#### D. OBJETIVOS DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El objetivo general del programa es facilitar la inserción socio laboral de 60 personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a través de la adquisición y/o mejora de competencias profesionales y el aprendizaje de conocimientos técnicos tanto teórico como prácticos básicos requeridos en el sector de logística y limpieza industrial, culminando con un periodo de prácticas no laborales en empresas del sector.

##### Objetivos específicos:

1. Desarrollo y mejora de las competencias para el empleo demandadas en el sector logístico y de limpieza industrial.
2. Favorecer la adquisición, actualización y mejora de los conocimientos técnicos requeridos por el sector.
3. Fomentar el desarrollo personal de las personas participantes.
4. Generar redes y sinergias que implique a agentes públicos y privados.
5. Facilitar la relación entre las personas participantes y las empresas del sector

#### E. LOGROS EXIGIDOS:

Los resultados esperados durante la duración del programa son:

- 60 personas participantes.
- El 40% de las personas participantes encuentra un empleo.
- El 75% de las personas participantes mejoran sus competencias para trabajar en el sector y actualizar sus conocimientos técnicos.
- El 80% de las personas que continúen en el proyecto al finalizar los bloques de mejora de competencias y conocimientos técnicos, iniciaran los procesos de prácticas establecidos.
- Al menos 4 empresas del sector logístico y de limpieza industrial se implican en el desarrollo del proyecto a través de los procesos de prácticas y/o mentoring.

## F. ACCIONES A DESARROLLAR

La entidad subcontratada deberá desarrollar y dar apoyo a la Fundación Acción Contra el Hambre en cada una de las siguientes fases:

### **FASE 1: Análisis de necesidades sector logístico y limpieza industrial**

Adaptar la mejora de competencias y los contenidos formativos a las necesidades y demandas del sector logístico en el territorio para aumentar las oportunidades de inserción laboral. El material formativo a desarrollar se adaptará a estas particularidades.

### **FASE 2: Difusión del proyecto**

Apoyo en la difusión del proyecto destinado a la búsqueda de potenciales personas participantes que se realizará con la coordinación de Acción Contra el Hambre.

### **FASE 3: Proceso de selección**

El proceso de selección del proyecto será realizado por parte de la persona coordinadora de Acción Contra el Hambre en coordinación constante con la entidad subcontratada y otras entidades públicas y privadas, quienes derivaran a todas aquellas personas susceptibles de participar en el proyecto.

### **FASE 4: Desarrollo de la formación técnica del proyecto.**

La entidad externa especializada en logística y limpieza industrial se encargará de realizar un programa formativo de servicios logísticos y limpieza industrial. El programa formativo técnico estará adaptado de **90 h a 120h de duración para 50 personas participantes** en todo el año. A estas horas formativas a los participantes se suma, al menos, una hora semanal de coordinación con Acción Contra el Hambre.

### **FASE 5: Apoyo en visitas a empresas y prácticas no laborales**

Apoyo en la búsqueda de empresas del sector de la logística y limpieza industrial para realizar visitas y para la realización de las 80h de prácticas no laborales de las personas participantes. Facilitar por parte de la entidad externa a Acción contra el Hambre al menos dos convenios de prácticas con empresas del sector de la logística y la limpieza industrial de la provincia de Castelló.

### **FASE 6. Cierre de la subcontratación:**

Difundir los resultados e impacto del proyecto.

## G. TEMPORALIZACIÓN

La Escuela de Empleo de Logística y Limpieza Industrial se desarrollará durante 12 meses, iniciándose en enero y finalizando en diciembre de 2025.

Escuela de Empleo 1ª edición	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Análisis necesidades	X					
Difusión	X	X				
Selección	X	X				
Mejora de competencias (Realiza Acción Contra el Hambre)			X	X	X	X
Conocimientos técnicos (Realiza la empresa contratada)			X	X	X	X
Seguimiento de prácticas					X	X
Cierre del proyecto						X

Escuela de Empleo 2ª edición	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Análisis necesidades	X					
Difusión	X	X				
Selección	X	X				
Mejora de competencias (Realiza Acción Contra el Hambre)			X	X	X	
Conocimientos técnicos (Realiza la empresa contratada)			X	X	X	
Seguimiento de prácticas					X	X
Cierre del proyecto						X

## H. REQUISITOS INDISPENSABLES

La entidad subcontratada debe contar con las instalaciones necesarias para el desarrollo del programa. Las necesidades concretas son:

- Una sala polivalente con espacio para 25 personas, con sillas y mesas para realizar las sesiones formativas teóricas. La disponibilidad necesaria es de tres mañanas a la semana en horario de mañana (entre las 09:00 y las 15:00h) y una mañana más a la semana para las sesiones de mejora competencial desarrolladas por el equipo técnico de Acción contra el Hambre.
- Acceso a baños.
- Suministro de luz, agua y limpieza de los espacios.
- Se valorará contar con un aula con equipos informáticos suficientes para 25 alumnos para la adquisición de las competencias digitales necesarias en el sector de logística y limpieza industrial.

Además, la entidad subcontratada se hará cargo de los siguientes servicios y suministros necesarios para la correcta ejecución del programa en cuanto a requerimientos de seguridad, formativos y de equipamiento:

- Alquiler y servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento de las instalaciones y plagas.
- Profesorado con la acreditación suficiente que impartirá los contenidos teóricos/prácticos.
- Pruebas y evaluaciones que justifiquen la adquisición de los conocimientos impartidos en la acción formativa.
- Diplomas acreditativos de cada acción formativa.
- Control diario de la asistencia a las acciones formativas y reporte a el/la técnico/a de inclusión para su gestión.

En caso de que fuera necesario, la entidad subcontratada deberá poder adaptar la propuesta a modalidad semipresencial o de teleformación. Estas modalidades de impartición no implicarán cambios en sus condiciones de ejecución, sino que por el contrario se garantizará el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el proyecto de formación y la calidad del mismo. Las características de la formación online serán:

- El curso se desarrollará mediante una metodología dinámica, participativa y adaptada al perfil del alumnado.
- Se sustituirá la parte proporcional de la partida presupuestaria destinada al alquiler de las instalaciones para la impartición de los módulos, por una partida específica para el montaje y acondicionamiento de la plataforma eLearning que se utilizará para la ejecución del proyecto, así como en los contenidos en formato SCORM que complementarán las sesiones presenciales virtuales del personal docente.
- Asistencia informática al alumnado para la conexión online. Teniendo en cuenta que son colectivos en situación de vulnerabilidad, con necesidades de apoyo.
- Se mantendrá el número máximo de alumnos por equipo, establecido en 25 personas cada uno.
- Se enviará el material didáctico y el necesario para la realización de la acción formativa a través del medio más adecuado adaptado a las necesidades del alumnado (vía correo ordinario, correo electrónico, etc.)

Por tanto, lo único que variará en el proyecto será la modalidad de impartición de las sesiones formativas, que en lugar de ser presenciales pasarían a ser de carácter virtual.



## I. CONDICIONES IRREVOCABLES

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, **como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:**

- **Fraude** definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

- **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.

- **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

- **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

- **Participación en una organización criminal** o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.

- **Prácticas inmorales con recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre **excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:**

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

En ningún caso se procederá a la subcontratación con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Estos aspectos se acreditarán antes de la firma del contrato entre Acción Contra el Hambre y la entidad subcontratada por medio de la presentación mediante declaración responsable del representante legal de la entidad subcontratada y certificados de administración públicas.

Aspectos económicos a tener en cuenta:

- No se tendrán en cuenta propuestas “temerarias” de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y resto de normativa vigente que la desarrolla.
- El presupuesto debe incluir la gestión y pago de los proveedores/as de cada uno de los servicios subcontratados. Este pago debe ser conforme a la legislación presente, conservando la empresa adjudicataria la información y justificantes de los mismos, ya que será requerida una copia por Acción Contra el Hambre para su presentación y validación ante la entidad financiadora del proyecto.

## J. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo que se establece para la contratación del servicio es de 19000€, **IVA incluido.**

El presupuesto presentado por el proveedor debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción Contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

- a) El 25% del total al iniciar la colaboración de cada uno de los equipos (25% en marzo y 25% en septiembre de 2025): Este primer pago servirá para hacer frente a todos los gastos que se generen en el inicio del programa.
- b) El 25% del total (abril de 2025)
- c) El 25% del total (octubre de 2025)

Los dos pagos del 25% cada uno quedarán condicionados a la efectiva y correcta realización de las actividades subcontratadas bajo la coordinación de Acción Contra el Hambre.

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

- 1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato
- 2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

Se podrá reducir o suspender el pago siempre que se deba a causas imputables al subcontratista.

Todos los pagos se considerarán pagos anticipados a la espera de la aprobación explícita de la entidad financiadora del proyecto a la subcontratación, de la aprobación del informe final, la declaración de gastos correspondientes y la validación técnica a la calidad de los resultados obtenidos del proyecto.

En el caso de no darse las condiciones anteriormente expuestas, Acción Contra el Hambre iniciará procedimiento de reclamación a la entidad subcontratada siempre que dichos incumplimientos se deban a causas imputables a la entidad subcontratada.

## K. MOTIVOS PARA REVOCAR LA SUBCONTRATACIÓN

El contrato de subcontratación podrá ser revocado por parte de Acción Contra el Hambre en las siguientes situaciones.

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.
- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción Contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- La entidad subcontratada no cumple con los requisitos técnicos, seguridad, sanitarios, equipamiento, etc. descritos en el apartado H del este documento.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

## L. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las entidades interesadas pueden enviar su propuesta hasta el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 23:59hrs con los siguientes documentos:

- Breve propuesta que contenga, al menos, la siguiente información:
  - Experiencia previa en proyectos de formación en el sector logístico y la limpieza industrial de la entidad como de las personas profesionales que estén involucradas.
  - Programación educativa propuesta.
  - Propuesta técnica y financiera adaptada a la descripción del apartado H de este documento.
  - Propuesta de apoyo y desarrollo para las distintas fases del programa descritas en el apartado F de este documento.
  - Descripción detallada de las instalaciones aportadas para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto, con todos los costes asociados al servicio incluidos y desglosado por partidas.
- Requisitos administrativos:
  - Solvencia económica y técnica de la entidad.
    - Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y Hacienda.

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad licitadora sobre el cumplimiento de los aspectos señalados en el apartado H del presente documento.
- Documento de Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre completado y firmado
- Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa completado y firmado
- Cuestionario de evaluación del encargado de tratamiento de datos completado y firmado

A la hora de seleccionar la propuesta presentada a Acción Contra el Hambre, se valorará muy positivamente los siguientes aspectos:

- Experiencia previa de trabajo con Acción contra el Hambre, otras organizaciones del sector o Entidades Públicas.
- Experiencia previa con colectivos vulnerables en el ámbito de la formación.
- Detalles metodológicos del desarrollo del proyecto, así como el plan de trabajo.
- Adaptación formativa y programación.
- Propuesta económica detallada: desglose por partida.
- Instalaciones adecuadas a los términos de referencia

**Las candidaturas serán enviadas a:**

Águeda Martí Casañ ([amarti@accioncontraelhambre.org](mailto:amarti@accioncontraelhambre.org))

Seila Fernández ([sfgonzalez@accioncontraelhambre.org](mailto:sfgonzalez@accioncontraelhambre.org))

Diego Gil Paternina ([dgpaternina@accioncontraelhambre.org](mailto:dgpaternina@accioncontraelhambre.org))

# ANEXOS

## Documentación Administrativa

ANEXO TRATAMIENTO DE DATOS.

A cumplimentar por el proveedor (enlace cuestionario):

[CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE ENCARGADA DE TRATAMIENTO  
\(PERSONA/EMPRESA PROVEEDORA\)](#)

## **REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LOS NEGOCIOS DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**

Acción contra el Hambre aborda las causas y efectos del hambre y las enfermedades que amenazan la vida de los niños, mujeres y hombres vulnerables. Somos, desde nuestra creación en 1979 en Francia, una organización no gubernamental, apolítica, aconfesional y sin ánimo de lucro.

**Esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios es la base de la relación profesional entre Acción contra el Hambre y los proveedores.**

**Son las normas generales válidas, a menos que se mencionen en el contrato otras condiciones particulares. En caso de conflicto de términos entre los documentos, las condiciones del contrato del expediente de licitación prevalecerán sobre esta Regulación de Buenas Prácticas en Negocios.**

### **I. Principios del procedimiento de licitación**

---

Acción contra el Hambre tiene procedimientos transparentes para adjudicar mercados. Sus principios esenciales son:

- *Transparencia* en el proceso de compra.
- *Proporcionalidad* entre los procedimientos seguidos para la adjudicación de contratos y el valor de los mercados
- *Tratamiento* igualitario de proveedores potenciales

Los criterios comunes para seleccionar un proveedor son:

- Autorización para operar en el mercado
- Capacidades financieras
- Capacidades económicas
- Pericia técnica
- Capacidades profesionales

Los criterios comunes para adjudicar un mercado son:

- Adjudicación automática (la oferta más barata que cumpla todos los requisitos)
- Mejor relación calidad-precio (precio/ratio de calidad).

Además Acción contra el Hambre está orientada a limitar al máximo su impacto sobre el medio ambiente y exige que sus proveedores y subsidiarios actúen de la misma forma.

### **II. Mala conducta, no elegibilidad y exclusión**

---

**Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:**

- **Fraude** definido como cualquier acto u omisión relativo a:



- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención impropia de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
  - No revelación de información, con el mismo efecto.
  - La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.
- **Corrupción activa:** prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.
  - **Colusión:** coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
  - **Prácticas coactivas:** daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
  - **Soborno:** ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
  - **Participación en una organización criminal** o en **actividades ilegales** de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
  - **Prácticas no éticas de gestión de recursos humanos:** explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.
  - **Explotación o abuso sexual:** cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de utilizar herramientas internacionales de filtro de proveedores para comprobar el posible involucramiento de los proveedores en prácticas ilegales o inmorales.

**Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:**

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.

- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

Acción contra el Hambre no adjudicará contratos a candidatos o licitadores que, durante el proceso de licitación:

- Están sujetos a conflictos de interés.
- Son culpables de distorsión al proporcionar a Acción contra el Hambre la información solicitada como condición de participación en el procedimiento de contrato o fallo en el momento de proveer esta información.

### **III. Sanciones administrativas y financieras**

---

En caso de que un proveedor, candidato o licitador, esté involucrado en prácticas corruptas de colusión o coactivas, Acción contra el Hambre podrá imponer:

- **Sanciones administrativas**

Sanciones administrativas son las notificaciones oficiales de mala conducta a las autoridades pertinentes civiles o comerciales y la finalización inmediata de toda la relación profesional existente.

- **Sanciones financieras**

Acción contra el Hambre podrá solicitar el reembolso del coste vinculado directa e indirectamente a la realización de un nuevo proceso de licitación o adjudicación de mercado. En su caso, la garantía de oferta o de ejecución será conservada por Acción Contra el Hambre.

### **IV. Información a los donantes y disposición para donantes institucionales**

---

Acción contra el Hambre informará inmediatamente a los donantes institucionales y facilitará toda la información relevante en el caso de que un proveedor, candidato o licitador está involucrado en prácticas corruptas, fraudulentas coercitivas o similares.

Además los contratistas están conformes en garantizar el derecho al acceso a sus documentos financieros y contables, a los representantes de los donantes institucionales de Acción contra el Hambre con el propósito de controles y auditorías.

### **V. Documentos para ser proveedor**

---

A continuación, se indica la documentación mínima que podrá tener que suministrar un contratista que trabaje para Acción contra el Hambre:

- Documento nacional de identidad personal del proveedor/representante de la compañía.
- Situación y registro de la compañía.
- Orden de misión o poder notarial autorizando al representante a contactar.

**Nota importante:** Puede solicitarse documentación adicional para un mercado en concreto.

Además, el contratista debe tener la capacidad de facilitar por lo menos: factura, recibo, *way bill* (o hoja de envío), facilitar una certificación de estar al corriente en el pago de impuestos, certificar documentos con sello oficial.

## **VI. Política Anticorrupción**

---

Si piensas que la acción de alguien (o de un grupo de personas) que trabajan como asalariados o voluntarios en programas de ACF-España es responsable de la violación de las reglas expresadas arriba, debería mandarse un informe a través del canal de alerta (*whistleblower*).

Para facilitar el tratamiento, los informes deberían contener la información más precisa posible; el nombre y datos de contacto son opcionales, aunque recomendables. Todos los informes se tratan de manera confidencial según lo permitido por la ley. ACF-España hará todos los esfuerzos razonables para preservar la confidencialidad del alertante y para proteger futuros alertantes de cualquier posible represalia.

Los informes se envían de la siguiente manera: [transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org](mailto:transparenciaproveedores@accioncontraelhambre.org) or <https://www.accioncontraelhambre.org/es/feedback>

## **A COMPLETAR POR LOS PROVEEDORES:**

---

Yo, el abajo firmante ..... representante de  
..... certifico que he leído y entendido estas normas.

En nombre de la compañía a la que represento, acepto los términos de la Regulación de Buenas Prácticas en Negocios de Acción contra el Hambre y me comprometo a alcanzar un rendimiento óptimo en caso de que a.....se le adjudique un mercado.

Firmando el presente documento, certifico que ..... no ha facilitado, y tomará todas las medidas necesarias para asegurarse de no facilitar y de que no facilitará conscientemente, soporte material o recursos a cualquier persona, compañía o entidad que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en actos de fraude, corrupción activa, colusión, practicas coercitivas, soborno y que haga parte de una organización criminal, esté involucrada en actividades ilegales o en prácticas no éticas de gestión de Recursos Humanos, como la contratación de menores y la falta de respeto de los derechos sociales fundamentales y las condiciones o los estándares de trabajo según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular con respecto a la no discriminación, libertad de asociación, pago del salario mínimo legal nacional, trabajo forzoso y el respeto de las condiciones de trabajo e higiene; o que sea o se haga responsable, soporte, facilite o participe en prácticas de explotación o abuso sexual, entendiendo como tales cualquier forma de abuso sexual, psicológico o verbal, así como el acoso físico. Esto incluye las siguientes prácticas: acoso sexual, abuso sexual, relaciones sexuales con niños, agresión sexual, explotación sexual o cualquier otra contribución al mercado del sexo.

Por último certifico que ..... no está involucrada en ningún proceso judicial o acción judicial en nombre de la compañía, o por cuenta de cualquier otra persona o entidad, en contra de la compañía, de fraude, corrupción, soborno, o cualquier otra actividad ilegal y que no ha sido condenada por estas prácticas en ninguna ocasión

Nombre: .....

Posición: .....

Fecha: ..... / ..... / .....

Firma:

Sello:

**CUESTIONARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA  
(RSC) DE PROVEEDORES / SUPPLIERS CORPORATE SOCIAL  
RESPONSIBILITY (CSR) QUESTIONNAIRE**

Señale las herramientas de RSC que esté utilizando actualmente:  
*Please, indicate CSR tools currently implemented:*

- Memoria de Sostenibilidad (GRI) | *Global Reporting Initiative (GRI).*
- Código Ético/ Código de Conducta | *Ethic Code / Code of Conduct.*
- Comité Ético | *Ethic Committee.*
- Departamento de RSC | *CSR Department.*
- Norma SGE 21 Forética | *Forética SGE 21 Standard.*
- Signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas | *United Nations Global Compact Signatory (<http://www.unglobalcompact.org>)*
- Certificado SA 8000 | *SA 8000 Certificate.*
- ISO 14000 | *ISO 14000 Standard.*
- Familia de Normas ISO / EFQM | *ISO/EFQM Quality Control group of standards.*
- Política de Igualdad de Género | *Gender Equality Policy.*
- Otras Certificaciones / Auditorías RSC | *Other CSR certificates/ audits.*  
En caso afirmativo, especifique | *Specify, if applicable):*

Nombre y apellidos | *Full name:* .....

Posición: | *Position:* .....

Empresa: | *Company:* .....

Fecha | *Date:* ..... / ..... / .....

Firma | *Signature:*

Sello | *Stamp:*